



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

POSADAS, 24 NOV 2020

DECRETO N° 238 1

VISTO:

El Decreto N° 370 de fecha 03 de Abril del año 2.017 y los nuevos lineamientos organizativos, administrativos y de planificación, en razón a una adecuada circulación de vehículos y del tránsito en general, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el instrumento de mención, se aprobó el "Sistema de Estacionamiento Medido" inteligente, electrónico y digital;

QUE, en aras de lograrse una adecuada implementación es pertinente establecer algunas modificaciones, en pos de un proceso de mejora y optimización respecto del Sistema de Estacionamiento Medido actual, en forma tal de propiciar un Sistema más adecuado y cómodo para el usuario;

QUE, la Ordenanza XVI - N° 47 faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a reglamentar, disponer, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.);

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍCASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 3° del Decreto N° 370 de fecha 03 de Abril del año 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

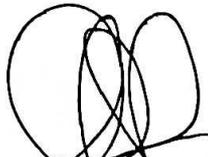
"ARTÍCULO 3°.-DETERMÍNASE el estacionamiento a 0° (cero grados) y bajo la modalidad de Estacionamiento Medido, las calles que figuran comprendidas en el Anexo III del Decreto N° 370".-

ARTÍCULO 2°.-MODIFÍCASE, a partir de la fecha del presente Decreto, el Anexo III del Decreto N° 370 de fecha 03 de Abril del año 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III

- **SALTA:** Desde Calle Junín hasta Calle Rivadavia, en margen derecho del sentido de circulación.
- **SANTA FÉ:** desde Calle Jujuy hasta Calle Ayacucho, en margen izquierdo del sentido de circulación y desde Calle 3 de Febrero a Calle 25 de Mayo, margen derecho del sentido de circulación.




Ing. LEONARDO ALBERTO STEIATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

238 1

Corresponde Decreto N°

ARTÍCULO 3°.-INCORPÓRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al Anexo II del Decreto N° 370 de fecha 03 de Abril del año 2.017, fijando como Zona de Estacionamiento Medido al Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M) los siguientes tramos:

*Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas*

- ✓ *Calle 3 de Febrero: desde Avenida Bartolomé Mitre hasta Marcos Otaño (ambos lados).*
- ✓ *Calle 25 de Mayo: desde Calle Marcos Otaño hasta Avenida Bartolomé Mitre (ambos lados).*
- ✓ *Calle Marcos Otaño: desde Calle 3 de febrero hasta calle Rivadavia (lado izquierdo del sentido de circulación).*

ARTÍCULO 4°.-LA Secretaría de Movilidad Urbana, procederá a través de sus dependencias específicas, a realizar la correcta demarcación con la señalización de los lugares correspondientes, conforme a la presente normativa.-

ARTÍCULO 5°.-ESTABLÉCESE que todo vehículo estacionado fuera de los límites de la cuadrícula o no respetando la ubicación que establece la misma, será considerado en infracción y corresponderá aplicarle una multa por mal estacionamiento, según las Ordenanzas que al efecto se encuentran vigentes, teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) podrá a su criterio ampliar el radio de aplicación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza XVI-N° 64- Promulgada por Decreto Municipal N° 1569 de fecha 30/08/2.016.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

*Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas*

*C.P. SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas*



*Ing. LEONARDO FELIPE STEIATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas*

*Ing. LUIS MARTÍN JARDÍN
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas*